



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2021-166,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 04 MAY 2021

RES. EX. N° 1333

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante Oficio IFOP/2021/LC/N°026/DIR/153 SUBPESCA, C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 1143 de 22 de abril de 2021; lo informado por la División de Administración Pesquera en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 17, de fecha 26 de abril de 2021; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"PROSPECCIÓN ACÚSTICA-OCEANOGRÁFICA Y PESQUERA DE PEQUEÑOS PELÁGICOS EN AGUAS INTERIORES DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, AÑO 2021"**, elaborados por el solicitante y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta N° E-2021-166, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° E-2021-166, de esta Subsecretaría, se autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"PROSPECCIÓN ACÚSTICA-OCEANOGRÁFICA Y PESQUERA DE PEQUEÑOS PELÁGICOS EN AGUAS INTERIORES DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, AÑO 2021"**, desde la fecha de publicación de la resolución, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, hasta el día 29 de abril de 2021, ambas fechas inclusive.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL, citado en Visto, la peticionaria solicita modificar la autorización otorgada, en el sentido de extender el plazo de vigencia que ésta comprende, hasta el 18 de mayo, inclusive.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, atendido a que por alteraciones de logística, como consecuencia de la crisis sanitaria Covid-19, condiciones meteorológicas adversas en la zona de operación y fallas mecánicas de las embarcaciones, las actividades de investigación se vieron retrasadas en su inicio.

Que, atendido lo expuesto, se procederá a modificar la Resolución Exenta N° E-2021-166, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.



RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 3.- de la Resolución Exenta N° E-2021-166, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en Almirante Manuel Blanco Encalada N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"PROSPECCIÓN ACÚSTICA-OCEANOGRÁFICA Y PESQUERA DE PEQUEÑOS PELÁGICOS EN AGUAS INTERIORES DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, AÑO 2021"**, en el sentido de extender su periodo de ejecución hasta el 18 de mayo de 2021, inclusive.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA


CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)


MOV/CGS/AVT



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2021-166, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **1333**
de esta Subsecretaría, modifícase el Resuelvo 3.- de la Resolución Exenta N° E-2021-166, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"PROSPECCIÓN ACÚSTICA-OCEANOGRÁFICA Y PESQUERA DE PEQUEÑOS PELÁGICOS EN AGUAS INTERIORES DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, AÑO 2021"**, en el sentido de extender su periodo de ejecución hasta el 18 de mayo de 2021, inclusive.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAISO, 04 MAY 2021